

RESISTENCIA,

11 JUL 2024

DICTAMEN N°

193

Ref.: E6-2024-22886-Ae L.P. N°82/2024. **Objeto:** Adquisición de insumos de nutrición parenteral extemporánea destinados a abastecer por el periodo de noventa (90) días a los cuatro (4) Grandes Hospitales: "Dr. Julio C. Perrando"; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán"; ambos de la ciudad de Resistencia; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y "Bicentenario General Güemes", de la localidad de Juan José Castelli; todos dependientes de Ministerio de Salud. DEC-2024-815-APP-CHACO.

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta y seis (46) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 43, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°82/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 9, obra factibilidad presupuestaria.

A e-partes 17 y 18, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y financiera, y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 24, obra agregado DEC-2024-815-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 28, 29 y 30, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y boletín oficial.

A e-parte 32, obra Acta de Apertura N° 120, de fecha 10/06/2024, con constancia de haber recibido un (1) sobre.

A e-parte 33, obra cuadro comparativo de ofertas. Se observa un error material en el monto total.

A e-parte 35, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 36, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 37, obra Acta de Pre-adjudicación N°91 de fecha 24/06/2024; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, ésta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar a la Oferta N°1 de la firma Biofar SA, CUIT 30-70780073-5, los renglones Nros. 1 (en 600 unidades) – entrega 600 unidades en el Hospital Julio C. Perrando; 2 (en 80 unidades) - entrega 60 unidades en el Hospital Julio C. Perrando y 20 unidades en el Hospital Pediátrico; 3 (en 70 unidades) - entrega 50 unidades en el Hospital Julio C. Perrando y 20 unidades en el Hospital Pediátrico; y 4 (en 150 unidades) - entrega 90 unidades en el Hospital Julio C. Perrando y 60 unidades en el Hospital Pediátrico, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos ochenta millones seiscientos mil (\$580.600.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos quinientos ochenta millones seiscientos mil (\$580.600.000).

A e-parte 43, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública.

A e-parte 45, obra Intervención de Contaduría General de la Provincia, Informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se advierte que no surge de las actuaciones fundamento por el cual se consigna en el objeto de los presentes el término "*extemporánea*".

Analizadas las constancias de la presente, se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo que, teniendo en cuenta lo ut-supra señalado, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO PERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 89557 T-21
M. FEDERAL T-086 - F-0733
DNI: 30.096.812